



## RESOLUCIÓN No. 001

Del 14 de Enero de 2017

“Por medio de la cual se avala a los **DEPORTISTAS** que participarán en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA CADETES Y JUVENIL 2017**.

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

### CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en La Habana Cuba del 1 al 7 de marzo del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basó en los conceptos expuestos

- Ranking Nacional
- Conceptos técnicos con base en el rendimiento deportivo de los deportistas



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA

- Que para la Federación Colombiana de Esgrima del año en curso, tiene como objetivo principal en las categorías de las edades entre los años 2001, 2002 y 2003, participar con el máximo de deportistas a Juegos ODESUR Juveniles a realizarse en el mes de septiembre en la ciudad de Santiago de Chile.
- Que mediante directrices de COLDEPORTES la clasificación según resultados a Juegos ODESUR serán inicialmente en el campeonato Panamericano en las categorías cadete, los días 01 al 07 de marzo del año 2017, justificando resultado según edad y proyección a medallas en dichos juegos.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESRIMA CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en La Habana Cuba del 1 al 7 de marzo del año en curso.

### SELECCIÓN CADETE

FLORETE MASCULINO CADETE		
1	OSPINA LADRON DE GUEVARA DAVID	BOGOTA
2	URIBE GOMEZ SEBASTIAN JAVIER	CUNDINAMARCA
3	VARGAS ESCOBAR TOMAS	BOGOTA
4	POLANCO BARRERO MARTIN	TOLIMA



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

FLORETE FEMENINO CADETE		
1	FIGUEREDO SIERRA MARIA JOSE	VALLE
2	GUALTERO MOSQUERA JUANITA	TOLIMA
3	DIAZ MARTINEZ SOFIA	BOGOTA
4	LIZARAZO LORENA	CUNDINAMARCA

ESPADA MASCULINA CADETE		
1	AGAMEZ LONDONO STAHELYN JOSE	FFAA
2	CASTILLO GUTIERREZ JUAN ANDRES	CUNDINAMARCA
3	LOMBANA MARTINEZ SIMON	BOGOTA
4	URIBE ARCILA DANIEL	RISARALDA

ESPADA FEMENINA CADETE		
1	JARAMILLO MARIA DE LOS ANGELES	VALLE
2	RODRIGUEZ QUEVEDO VALENTINA	CUNDINAMARCA
3	ROJAS LOPEZ SOPHIA ALEJANDRA	BOGOTA
4	NUSA VAZQUEZ MARIA DEL MAR	BOGOTA



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA

SABLE MASCULINO CADETE		
1	ILLERA SAN EMETERIO NICOLAS	VALLE
2	ACOSTA CLAVIJO JULIAN DAVID	CUNDINAMARCA
3	PEREZ PARRA JUAN DAVID	BOGOTA
4	MURILLO TIRADO GUILLERMO	CUNDINAMARCA

SABLE FEMENINO CADETE		
1	MORALES JESSICA	VALLE
2	RAMIREZ VALENTINA	VALLE

## SELECCIÓN JUVENIL

FLORETE MASCULINO JUVENIL		
1	SANCHEZ MEDINA PEDRO	ANTIOQUIA
2	URIBE GOMEZ SEBASTIAN JAVIER	CUNDINAMARCA
3	MEJIA RUIZ DANIEL ANDRES	VALLE
4	CAMAYO ROSERO ANDRES CAMILO	VALLE

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá  
[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 310 7673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

FLORETE FEMENINO JUVENIL		
1	GUERRA ACOSTA LAURA JULIETH	ANTIOQUIA
2	PINEDA VALENCIA JULIANA	BOGOTA
3	MENDEZ INGRID ESTEFANIA	FFAA
4	SANCHEZ CERON LAURA	VALLE

ESPADA MASCULINA JUVENIL		
1	RESTREPO KEVIN ANDRES	CALDAS
2	AGAMEZ LONDOÑO STHAHELIN JOSE	FFAA
3	JURADO SOSSA DANIEL SANTIAGO	ANTIOQUIA
4	JAIME AMAYA ESTEBAN CAMILO	BOGOTA

ESPADA FEMENINA JUVENIL		
1	TOVAR KARAINDRS ORIANA	BOGOTA
2	SALAZAR ALDANA SUSANA	ANTIOQUIA
3	CASTILLO GUTIERREZ LAURA	FFAA
4	JARAMILLO QUEVEDO MARIA DE LOS ANGELES	VALLE



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

SABLE MASCULINO JUVENIL		
1	TROCHEZ BENITES PABLO	BOGOTA
2	MOSQUERA BELTRAN CAMILO	BOGOTA
3	GOMEZ MORENO NICOLAS GIOVANNI	CUNDINAMARCA
4	FANG VALBUENA MARIO DANIEL	BOGOTA

SABLE FEMENINO JUVENIL		
1	LOPEZ GUARIN LAURA	ANTIOQUIA
2	MORALES LINARES JESSICA YOLIMA	VALLE
3	RAMIREZ ORTIZ VALENTINA	VALLE
4	IBÁÑEZ VILLALVA ADRIANA YINNETH	BOGOTA

### **DIRECTOR TECNICO**

Juan Miguel Paz

### **CAPITAN DE EQUIPOS**

Diego Echeverri

### **DELEGADA**

Penélope Karaindros

### **ARBITROS**

Por definir

**ARTICULO 2.** Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

**ARTICULO 3.** Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 006 del 25 de enero de 2016.

**PARAGRAFO 1:** Para poder participar en el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en La Habana Cuba la licencia debe estar tramitada a más tardar el día 20 de enero.

**PARAGRAFO 2:** Las inscripciones se realizarán el día 21 de enero en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se dispondrá inmediatamente de ese cupo.

**PARAGRAFO 3:** Deportista que siendo avalado e inscrito no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

**ARTÍCULO 4:** Los deportistas deberán asistir con la sudadera oficial de la Federación Colombia de Esgrima.

**ARTICULO 5:** Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el el **CAMPEONATO PANAMERICANO DE ESGRIMA CADETES Y JUVENIL 2017** que se llevarán a cabo en La Habana Cuba del 1 al 7 de marzo del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico o Coldeportes.

**ARTICULO 7.** Todos los deportistas deben presentar su seguro para viaje internacional.

**ARTICULO 8.** Todos los deportistas menores de edad deben diligenciar el permiso de salida del país y es responsabilidad de la liga verificar que esta autorización sea realizada por los dos padres.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

**ARTICULO 9.** Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

La presente resolución se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de Enero de 2017.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA**